

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 2011 - 60043

Por la cual se declara la caducidad de una patente de modelo de utilidad

Rad. No. 02-77996

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 42808 del 18 de agosto de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la creación titulada "DISPOSITIVO EXTENSOR CORPORAL SANGUÍNEO", a nombre de la sociedad Globalmed Technologies de Colombia S.A., con vigencia desde el 3 de septiembre de 2002 hasta el 3 de septiembre de 2012. La Resolución No. 42808 quedó en firme el 16 de septiembre de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 3 de septiembre de 2011 y el 3 de septiembre de 2012.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 3 de marzo de 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente "DISPOSITIVO EXTENSOR CORPORAL SANGUÍNEO", concedida dentro del trámite del expediente Rad. 02-77996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION - - - 6 0 0 4 3

Por la cual se declara la caducidad de una patente de modelo de utilidad

Rad. No. 02-77996

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Orlando Maya Rodríguez, en calidad de apoderado de la sociedad Globalmed Technologies de Colombia S.A., o quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **11** OCT. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ
consultas@tmtamayo.net
IP@tmtamayo.net

Elaboró: Hasbleydi Calvo R.
Revisó: Carlos Daniel Lemus
Aprobó: José Luis Salazar